

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de febrero de 2013

Resolución 2092 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6924ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recodando sus resoluciones, declaraciones de su Presidencia y comunicados de prensa anteriores sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 2030 (2011) y 2048 (2012),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de 11 de enero de 2013 (S/2013/26) y de las recomendaciones que en él figuran, y acogiendo con beneplácito las actividades realizadas por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), a pesar de las dificultades políticas y de seguridad sobre el terreno,

Profundamente preocupado todavía por la situación en Guinea-Bissau desde el golpe militar de 12 de abril de 2012, que socavó la conclusión del proceso electoral democrático en Guinea-Bissau,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán resultar de un proceso de transición consensuado, inclusivo y bajo control nacional, la restauración y el respeto del orden constitucional, la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas,

Tomando nota de los recientes acontecimientos políticos positivos en Guinea-Bissau y de la intención de las principales partes interesadas de revisar el pacto político de transición, entre otras cosas con el establecimiento de plazos técnicamente factibles para la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, justas y transparentes, en línea con la legislación nacional y las normas internacionales pertinentes,

Deplorando la falta continuada de control y supervisión civil eficaces de las fuerzas de defensa y seguridad, lo que obstaculiza el proceso político y el funcionamiento efectivo de las instituciones estatales,

13-24112SS (S)







Destacando la importancia de la reforma del sector de la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo en Guinea-Bissau, acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para prestar apoyo al proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, y a este respecto, tomando nota de la firma, el 7 de noviembre de 2012, del Memorando de Entendimiento para aplicar la hoja de ruta de la reforma del sector de la seguridad, reiterando al mismo tiempo la necesidad de medidas coordinadas por todos los asociados regionales e internacionales de Guinea-Bissau pertinentes en esta esfera,

Expresando seria preocupación por los informes de violaciones graves continuadas de los derechos humanos, incluidos los derechos políticos y civiles, así como la atmósfera de tensión en Guinea-Bissau,

Reiterando su profunda preocupación por informaciones que indican un aumento del tráfico de drogas en Guinea-Bissau desde el golpe militar de 12 de abril de 2012, e instando a los dirigentes civiles y militares de Guinea-Bissau y a los asociados internacionales a que demuestren un mayor compromiso para luchar contra el tráfico de drogas,

Reiterando la importancia de que continúe el apoyo de las Naciones Unidas y los asociados regionales y bilaterales para la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular hacia la restauración del orden constitucional, la aplicación de las reformas de los sectores de la seguridad y la justicia, la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la trata de personas, así como la creación de un entorno propicio para la buena gobernanza y un desarrollo económico y social inclusivo,

Reafirmando la necesidad de una coordinación activa y estrecha de todos los asociados de Guinea-Bissau para abordar los problemas políticos, de seguridad y de desarrollo existentes, y acogiendo con beneplácito en este sentido la misión conjunta de la Unión Africana, la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), la Unión Europea y las Naciones Unidas que se celebró en Bissau del 16 al 21de diciembre de 2012 a fin de evaluar la situación política y de seguridad en el país y formular recomendaciones,

Destacando que la compleja situación a que se enfrenta Guinea-Bissau ha obstaculizado la aplicación sin tropiezos del mandato conferido por el Consejo a la UNIOGBIS, de conformidad con la resolución 2030 (2011), así como las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, y considerando en este sentido la necesidad expresada por el Secretario General de realinear las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la construcción del Estado y la consolidación de la paz,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento del Sr. José Ramos Horta como nuevo Representante Especial del Secretario General en Guinea-Bissau y reiterando su gratitud al anterior Representante Especial del Secretario General, Sr. Joseph Mutaboba, por la labor realizada en los cuatro últimos años,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato actual de la UNIOGBIS hasta el 31 de mayo de 2013;

2. *Solicita* al Secretario General que lo informe, a más tardar el 30 de abril de 2013, con una evaluación de la situación en Guinea-Bissau y recomendaciones respecto del mandato de la misión y un posible reajuste del apoyo de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el alcance de los problemas y las recomendaciones de la misión internacional conjunta de la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea y las Naciones Unidas;

3. *Solicita* al Secretario General que continúe trabajando por conducto de la UNIOGBIS, en coordinación con otros asociados, entre ellos la CEDEAO y la CPLP, sobre el proceso de diálogo en curso entre las partes políticas a fin de facilitar la pronta finalización de un acuerdo político amplio para restaurar el orden constitucional y celebrar elecciones libres, justas y transparentes;

4. *Exhorta* a las partes interesadas en Guinea-Bissau a que continúen sus esfuerzos por profundizar el diálogo político interno a fin de crear un entorno propicio para la celebración de elecciones libres, justas y transparentes, aceptables para todos, a fin de lograr un retorno rápido al orden constitucional y la estabilización a largo plazo de Guinea-Bissau;

5. *Reitera* su exigencia de que las fuerzas armadas se sometan plenamente al control civil;

6. *Condena* las violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos políticos y civiles, e insta a las autoridades de Guinea-Bissau a que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y poner fin a la impunidad e inicien investigaciones para identificar a los que cometan esos actos y llevarlos ante la justicia;

7. *Expresa* su disposición a considerar nuevas medidas, sobre la base de información adicional, contra los implicados en el tráfico de drogas y la delincuencia organizada en Guinea-Bissau, conforme a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de su resolución 2048 (2012);

8. *Insta* a los oficiales civiles y militares de Guinea-Bissau a que demuestren un mayor compromiso para combatir efectivamente el tráfico de drogas, en particular garantizando el funcionamiento adecuado de los organismos estatales responsables del control de las fronteras y la lucha contra el tráfico de drogas, y los alienta a que presten mayor apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional a tal fin;

9. *Reafirma* la importancia de la coordinación entre los principales asociados de Guinea-Bissau que tienen objetivos compartidos y hablan con una sola voz;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
